

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1985	
Enero	1,18
Febrero	1,00

1.2.- Deudas y Créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 39.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Abril de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	21.457,2775
1976	
Mayo	20.483,6040
Junio	19.562,8174
Julio	18.438,0589
Agosto	17.065,3187
Setiembre	15.680,6938
Octubre	15.015,2547
Noviembre	14.052,8796
Diciembre	13.198,3021
1977	
Enero	11.598,5704
Febrero	10.838,6883
Marzo	10.430,7702
Abril	9.864,0943
Mayo	9.278,9319
Junio	8.701,4668
Julio	8.231,9446
Agosto	7.312,4458
Setiembre	6.816,0908
Octubre	6.003,7342
Noviembre	5.563,9590
Diciembre	5.340,2628

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1978

Enero	4.844,1089
Febrero	4.600,9792
Marzo	4.216,3932
Abril	3.867,3766
Mayo	3.548,6867
Junio	3.325,3116
Julio	3.227,6744
Agosto	2.971,8335
Setiembre	2.785,1320
Octubre	2.533,4648
Noviembre	2.334,6755
Diciembre	2.194,9019

1979

Enero	1.994,7108
Febrero	1.847,6659
Marzo	1.709,8695
Abril	1.606,2319
Mayo	1.473,4163
Junio	1.333,6863
Julio	1.240,3437
Agosto	1.081,8045
Setiembre	1.027,8221
Octubre	1.017,0923
Noviembre	983,2438
Diciembre	959,0692

1980

Enero	919,7583
Febrero	883,1256
Marzo	850,3161
Abril	818,7317
Mayo	777,0295
Junio	723,9113
Julio	703,2744
Agosto	683,3681
Setiembre	664,2093
Octubre	630,0942
Noviembre	613,9034
Diciembre	609,0832

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1981

Enero	594,4646
Febrero	565,2877
Marzo	539,2865
Abril	479,9527
Mayo	444,3639
Junio	374,3818
Julio	331,8287
Agosto	303,5275
Setiembre	283,3340
Octubre	266,9529
Noviembre	240,5019
Diciembre	217,3769

1982

Enero	190,6185
Febrero	180,5820
Marzo	172,7017
Abril	162,8433
Mayo	149,0353
Junio	129,1354
Julio	101,0013
Agosto	86,9552
Setiembre	72,9613
Octubre	66,3499
Noviembre	58,2255
Diciembre	52,8506

1983

Enero	46,0943
Febrero	40,7139
Marzo	36,7520
Abril	34,3887
Mayo	31,1981
Junio	27,2503
Julio	24,4398
Agosto	20,7219
Setiembre	16,6539
Octubre	14,2441
Noviembre	12,2660
Diciembre	10,3373

1984

Enero	9,2758
Febrero	8,0031

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1984

Marzo	6,7619
Abril	5,6500
Mayo	4,7559
Junio	4,0782
Julio	3,5300
Agosto	2,8957
Setiembre	2,3214
Octubre	2,0123
Noviembre	1,7548
Diciembre	1,4240

1985

Enero	1,1757
-------	--------

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Abril de 1985.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Mayo	3ro.	9,9610
Julio	2do.	7,2588
Setiembre	1ro.	5,1702

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Junio	3ro.	4,0782
Agosto	2do.	2,8957
Octubre	1ro.	2,0123

1.4.- Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasa de interés aplicable.